



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	15 DE ABRIL DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00229	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JEISSON ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ	Asistió
Apoderada del demandante	YENIFER ALVAREZ JARAMILLO	Asistió
Demandada	CONCRETOS Y MEZCLAS S.A.	
Representante Legal de la demandada	WILLIAM STEBAN ESCOBAR RIOS	Asistió
Apoderado de la demandada	VIVIANA LONDOÑO DIAZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	ESCUCHAR AUDIO	

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Al no haber animo conciliatorio, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se presentaron.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar audio.
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 29 de enero de 2021 (FL. 103 a 104).

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Parte1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1b3f3448-a346-4d25-ac9a-ac13f785275c?vcpubtoken=b6422cb0-f615-4b12-a163-47c112486225>

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por las partes, se practica el interrogatorio de parte del demandante y se reciben los testimonios de **ASTRID PABON TORO y ADRIANA PATRICIA PABON TORO**.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. todas las partes hacen uso de sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 142 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a la **SOCIEDAD CONCRETOS Y MEZCLAS S.A.**, de todas las suplicas de la demanda iniciada por el señor **JEISSON ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ** con cedula de ciudadanía Nro. 1.020.757.270, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO. DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la sociedad demandada.

TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia

CUARTO: REMITASE en el grado jurisdiccional de CONSULTA

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA **LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la **DEMANDANTE**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**

Traslado al apoderado de la parte demandada **CONCRETOS Y MEZCLAS S.A.**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

Dado que se interpuso recurso, se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, conoce por primera vez.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Parte1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b3f3448-a346-4d25-ac9a-ac13f785275c?vcpubtoken=b6422cb0-f615-4b12-a163-47c112486225>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JEISSON ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ
Demandante
C.C. 1.020.757.270

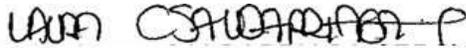
YENIFER ALVAREZ JARAMILLO
Apoderada del Demandante
T.P. 218.390 del C. S. de la J.

WILLIAM STEBAN ESCOBAR RIOS
Representante Legal Demandada
C.C. 1.037.624.114

VIVIANA LONDOÑO DIAZ
Apoderada Demandada
T.P. 307.868 del C.S. de la J.

ASTRID PABON TORO
Declarante
C.C.

ADRIANA PATRICIA PABON TORO
Declarante
C.C.



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Nota: No se utiliza la firma electrónica por estar suspendida, al generar un error del servidor de la Rama judicial. Se utilizara marca de agua para la seguridad.

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f60749f26ab8f7eed08c3ed048857a01a8192c94220a4bd4587c356ee146451

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Parte1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b3f3448-a346-4d25-ac9a-ac13f785275c?vcpubtoken=b6422cb0-f615-4b12-a163-47c112486225>

Documento generado en 15/04/2021 03:30:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Parte1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b3f3448-a346-4d25-ac9a-ac13f785275c?vcpubtoken=b6422cb0-f615-4b12-a163-47c112486225>